

33829

TRAMITE No. 3.102

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 547-DJ-07

Cuenca, 25 de Junio de 2007

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

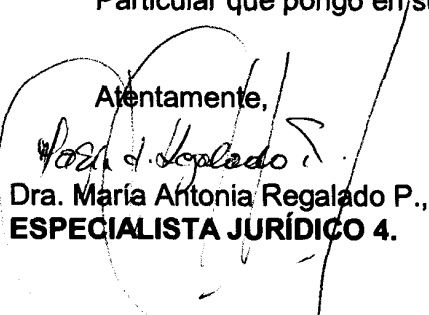
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 12 de Junio de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **LUREIMPORT CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio FRANKLIN BELISARIO PALACIO REVOLLEDO a favor de ALEXANDRA DEL CISNE GUAMAN PALACIO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE:

LUREIMPORT CIA LTDA

OTORGADO POR:

FRANKLIN BELISARIO PALACIO REVOLLEDO

A FAVOR DE:

ALEXANDRA DEL CISNE GUAMAN PACHECO

CUANTIA: USD \$ 100,00

****** CPC ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de cedente el señor **Franklin Belisario Palacio Revolledo**, y por otra en calidad de cesionaria la señora **Alexandra del Cisne Guaman Palacio**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y divorciada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "LUREIMPORT CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de cedente el señor Franklin Belisario Palacio Revollo, y por otra en calidad de cesionaria la señora Alexandra del Cisne Guaman Palacio. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y divorciada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía "LUREIMPORT CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del Cantón Cuenca, el diez de noviembre del año dos mil seis, mediante escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número quinientos ochenta y cuatro, el veinte y nueve de diciembre del año dos mil seis. **TERCERA.-** La Junta General de Socios de la indicada compañía en sesión de carácter universal celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil siete, autorizó al señor Franklin Belisario Palacio Revollo para que transfiera las cien participaciones que posee en la compañía "LUREIMPORT CIA. LTDA.", de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una a favor de la señora Alexandra del Cisne Guaman Palacio, conforme consta de la documentación que se adjunta como habilitante. **CUARTA.-**

TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el señor Franklin Belisario Palacio Revollo, libre y voluntariamente, transfiere a favor de la señora Alexandra del Cisne Guaman Palacio, sin limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, activos y pasivos, cien participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía "LUREIMPORT CIA. LTDA." **QUINTA.- ACPETACION.-** La cesionaria señora

Alexandra del Cisne Guaman Palacio, acepta la transferencia de cien participaciones, contenida en este instrumento realizada a su favor, constituyéndose como socia de la compañía "LUREIMPORT CIA. LTDA.", con el capital social de cien dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a cien participaciones, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas en la ley. **SEXTA.- PRECIO.-** La cesionaria como precio por la transferencia constante en la cláusula anterior paga al cedente la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América., por las participaciones transferidas. Precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción sin que haya reclamo alguno al respecto. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía de este contrato se fija en cien dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario sírvase

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.

**ATENTAMENTE DOCTOR FERNANDO GONZALEZ CALLE ABOGADO
CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS
SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta

aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Franklin Belisario Palacio Revollo. ✓

C.I. 1103188510



Alexandra del Cisne Guaman Palacio. ✓

C.I. 0102252764



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "LUREIMPORT CIA. LTDA.". CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete, a las quince horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la calle Arzobispo Serrano Abad 1-22 y Arzobispo Antonio Machado, de esta ciudad, se reúnen los señores Segundo Abel Guaman Ocampo, Franklin Belisario Palacio Revollo y Lorena Elizabeth Guaman Palacio, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en junta general extraordinaria y universal de socios, por así facultar la Ley de Compañías, preside la junta la señora Tania Catalina Guaman Palacio conforme las normas estatutarias, y actúa como secretaria la señora Gladis Marlene Palacio Granda.

Se resuelve por unanimidad que en esta junta general extraordinaria y universal se trate el siguiente punto:

1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de cien participaciones del señor Franklin Belisario Palacio Revollo a favor de la señorita Alexandra del Cisne Guaman Palacio.

De inmediato la Presidenta señora Tania Catalina Guaman Palacio, solicita se de lectura al único punto del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de cien participaciones del señor Franklin Belisario Palacio Revollo a favor de la señorita Alexandra del Cisne Guaman Palacio.

El señor Franklin Belisario Palacio Revollo manifiesta que por razones de índole personal, ha decidido transferir las cien participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita Alexandra del Cisne Guaman Palacio. La junta luego de conocer esta petición resuelve por unanimidad autorizar al señor Franklin Belisario Palacio Revollo, para que transfiera las cien participaciones



que posee en la empresa a favor de la señorita Alexandra del Cisne Guamán Palacio. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión y se aprueba en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes y la suscrita secretaria de la junta que certifica.

Sr. Segundo Abel Guaman O. ✓

Lorena Guaman

Sra Lorena Elizabeth Guaman P. ✓

Sr. Franklin Belisario Palacio R. ✓

TANIA GUAMAN P

Sra. Tania Catalina Guaman P.

PRESIDENTE

Sra. Gladis Marlene Palacio G.

SECRETARIA

ECUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JORGE EDUARDO PALACIO

EMERITA FREPEDIGNA REVOLLEDO E

LOJA

15/04/2007

15/04/2019

REN 0280977

PROFESOR

IMPRESION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA

No. 110313851-0

PALACIO REVOLLEDO FRANKLIN BELISARIO

LOJA/LOJA/SUCRE

10 AGOSTO

1976

007-

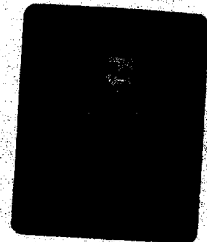
0062 02465 M

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO

1976

[Signature]



Dr. Eduardo Palacios Morán
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR /

EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO ABEL GUAMAN Ocampo

GLADYS MARLENI PALACIO GRANDA

CUENCA

06/03/2007

06/03/2019

REN 0495968



IMPRESION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

010225276-4

GUAMAN PALACIO ALEXANDRA DEL CISNE

LOJA/LOJA/SUCRE

29 MAYO

1976

004-

0115 01043 F

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO

1977

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

025-0005

NUMERO

GUAMAN PALACIO ALEXANDRA DEL

CISNE

AZUAY

PROVINCIA

EL SATAN

PARROQUIA

0102252764

CEBULA

CUENCA

CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
STA ^{1a} COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

✓ RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la
compañía LUREIMPORT CIA. LTDA., de fecha diez de noviembre del dos mil seis, he
sentado razón de la presente transferencia de participaciones.

Cuenca, a 12 de Junio de 2007.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Ro-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **LUREIMPORT CIA. LTDA** inscrita con el No. 584 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil seis. **CUENCA, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**



[Firma manuscrita]